

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MEXICO A, 11 OCT 2019 "2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008170

No. de BITÁCORA 09/AH-0237/09/19			
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada			
NOMBRE O RAZON SOCIAL RAINBOW AGRO SCIENCES, S.A. DE C.V. AVENIDA AMERICAS 1930 PISO 5 INTERIOR 2, COUNTRY CLUB, CP. 44610, GUADALAJARA, JALISCO TEL. (33) 2306 9898 Correo-e: registros1_mx@rainbowchem.com	R.F.C. o C.U.R.P. SDA.090909RU6	VIGENCIA INICIAL 11 OCT 2019 VIGENCIA FINAL 15/03/2020	
NOMBRE COMERCIAL RAINBOW PICLORAM + 2,4-D 360 SL / TORCH MAX / TROPICIO MAX / KAN PLUS 101 / CHARON PLUS 101 / UZZI / DASUR 101 / TORDOROD (PICLORAM + 2,4-D)			
NOMBRE QUIMICO / IUPAC Sal triisopropanolamina del ácido 4-amino-3,5,6-tricloropiridina-2 carboxílico Con un contenido de Picloram no menor a 55.8% + sal triisopropanolamina del ácido (2,4-diclorofenoxi) acético Con un contenido de ácido 2,4-D no menor de 53.61%			
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA 4	CAS 1918-02-1 + 94-75-7	ESTADO FÍSICO LÍQUIDO	
CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION NOM. 18.30 + 38.10; MIN. 17.385 + 36.195 MAX. 19.215 + 40.005			
CANTIDAD 1,000,000	UNIDAD DE MEDIDA Litros	CANTIDAD UMT 1,177,000 KILO	FRACCIÓN ARANCELARIA 3808.93.01
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN			
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE CHN	PAÍS DE PROCEDENCIA CHN IND KOR PAN IDN	ADUANA DE ENTRADA LAZARO CARDENAS, MICHOACAN MANZANILLO, COLIMA NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS VERACRUZ, VERACRUZ	

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0074176



Handwritten initials/signature

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

V. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación, ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos".

VI. Se cancela el oficio con folio DGGIMAR.710 0007630 del 24 de septiembre de 2019 otorgado por esta Dirección General.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 193300121A1007

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

DGGIMAR-02360/1910

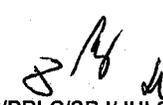
C.c.e.p

Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry, Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx

Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.


ROC/PRLC/SBJ/JHLS

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



7661MAN.710/008170

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:
 CIUDAD DE MEXICO A, **24 SEP 2019**
 "2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
OFICIO No. D. G. 710/ 0007630

No. de BITÁCORA
 09/AH-0237/09/19

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL RAINBOW AGRO SCIENCES, S.A. DE C.V. AVENIDA AMERICAS 1930 PISO 5 INTERIOR 2, CUINTEX CLAS 3, CP. 44610, GUADALAJARA, JALISCO TEL. (33) 2306 9898 Correo-e: registros1_mx@rainbowchem.com	R.F.C. o C.U.R.P. SDA 090909RU6	VIGENCIA INICIAL 24 SEP 2019
		VIGENCIA FINAL 15/03/2020

NOMBRE COMERCIAL
RAINBOW PICLORAM + 2.4-D 360 (TORDOROD MAX) / TROPICIO MAX / KAN PLUS 101 / CHAPON PLUS 101 / HZZI / DASUR 101 / TORDOROD (PICLORAM + 2.4-D)

NOMBRE QUIMICO / IURAS
Sal triisopropanolamina del ácido 3,5,6-tricloropiridina-2-carboxílico Con un contenido de Picloram no menor a 55.8% + sal triisopropanolamina del ácido (2,4-dicloro-fenilo) acético Con un contenido de ácido 2,4-D no menor a 55.8%

CATEGORIA TOXICOLÓGICA 4	CAS 1918-02-1 + 94-75-7	ESTADO FÍSICO LÍQUIDO
------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------

CONCENTRACION EN % O COMPOSICIÓN
 NOM. 18.30 + 38.10; MIN. 17.38 + 37.10; MAX. 19.215 + 40.005

CANTIDAD 1,000,000	UNIDAD DE MEDIDA Litros	CANTIDAD 1,177,000	UMT kg	TARIFA DE DERECHO ARANCELARIA 3808.93.01
------------------------------	-----------------------------------	------------------------------	------------------	--

OBJETO DE LA IMPORTACION
DISTRIBUCIÓN

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE CHN	PAIS DE PROCEDENCIA CHN IND KOR PAN IDN	ADUANA DE ENTRADA LAZARO CARDENAS, MICHOACAN MEXICALCAN, COLIMA NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS VERACRUZ, VERACRUZ
---	---	--

EL DIRECTOR GENERAL

 ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0073452

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

V. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos".

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 193300121A1007

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

C.c.e.p Dra. María de los Angeles Palma Irizarry, Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

ROC/PRLC/SBJ/JHLS

09/AH-0237/09/19